

Junta de 35. de Diciembre 1833. Votos del Examinador  
 de Gramatica, sobre distribución de los derechos de los Examinados en  
 la Matricula de la Mesa Consistorial, correspondientes al presente curso  
 1833, en 1834

Sr. D. J. de  
 Pecos  
 Sanchez  
 Carramolino  
 Carrasco

En Salamanca Vieho día congregados los Sres.  
 Dtos. del margen, reconocidos el libro de matricula del  
 presente curso 1833 en 1834, como igualmente las pape-  
 letas despachadas por la Secretaria para el examen de  
 Gramatica e incorporaciones de cursos, segun es comun  
 bre, resultaron 213 matriculas primeras de las quales  
 se rebajaron tres, que se despacharon gratis, y quedan  
 210. de pago, y de estas 128. a 21. i. cada una, y las  
 82. restantes a 17. i. por ser para facultad mayor, que  
 todas importan 6736. i. de pago, y rebajandose de esta  
 cantidad 420. i. que corresponden al Secretario a 10. i.  
 cada una, y a 10. i. de ultimamente, y con ane-  
 glo al Plan, quedan liquidos bajadaquella cantidad  
 6316. i. los que se distribuirán entre el Arca de la  
 Universidad, y señores de la Mesa Consistorial en esta forma.  
 Entraran en el Arca de la Universidad por las 210.  
 matriculas, las 128. a 17. i. cada una, y las 82. de  
 raras a 30. i. 4636. i. y el resto que son 1680. i.  
 para los señores de la Mesa Consistorial a rason  
 de 20. i. por cada Matricula.

Asimismo acordaron que a los Examinados  
 que han examinado las Matriculas de la Mesa Consistorial  
 se les dé de gratificación 40. i. de la parte que corres-  
 ponde al Arca, por lo que queda liquido para esta  
 4476. i. como que se acordó en esta forma que sea  
 racion de 10. i. de cada uno de los Examinados de cada uno de ellos.

J. de Pecos  
 Dtos.

Sr. Carramolino Nilla  
 Sub



En virtud de lo acordado en la junta que antecede, en me-  
que a virtud de la Real Cedula de 1680 se valen im-  
poner de las referidas Dto. matriculas a D. N. cada una  
cuyo recibo firmen a continuacion. Jta. ut supra.

D. N. Polanco  
Rector

M. Sanchez

D. Carrasco

Dr. Jarama

[Signatures]

En virtud de lo acordado en la junta que antecede, en me-  
que a virtud de la Real Cedula de 1680 se valen im-  
poner de las referidas Dto. matriculas a D. N. cada una  
cuyo recibo firmen a continuacion. Jta. ut supra.

[Signature]

1832. en 1834.



[Faint signature and text at the bottom left]